

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(1116)

REF.: Deja sin efecto parcialmente y complementa selección de organismos ejecutores y planes formativos en el marco del **Primer Concurso “Línea Más Capaz Mujer Emprendedora”, del Programa Más Capaz año 2016**, por las razones que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 4186,

SANTIAGO, 21 SET. 2016

**CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta N°2999 de 19 de julio de 2016, que selecciona a organismos ejecutores en el marco del **Primer Concurso, modalidad cerrada, de la Línea Regular del Programa Más Capaz 2016**, complementada y rectificadas a través de Resolución Exenta N°3943 de 6 de septiembre de 2016, ambas de este Servicio Nacional.

2.- La Providencia N°275/2016 de 12 de septiembre de 2016 de Coordinador Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, a través de la cual solicita al Departamento Jurídico, en el marco de la selección de organismos ejecutores seleccionados en el marco del Primer Concurso de la “Línea Más Capaz Mujer Emprendedora” del Programa Más Capaz 2016, dejar sin efecto la oferta N°1284190, código Plan Formativo MC-ME-16-1, seleccionada al oferente RUT N°76.061.176-K, para la Comuna de Vallenar, Región de Atacama, por no haber suscrito el convenio que contienen las condiciones generales de ejecución de cursos, y en función de lo anterior, complementar la selección inicial, incorporando dentro de ésta la oferta N°1284175 correspondiente al oferente RUT N°76.615.990-7 para dicha comuna, por corresponder a la que le sigue en puntaje.

3.- El numeral 3.5 de las Bases que regulan el Primer Concurso de la “Más Capaz Mujer Emprendedora” del Programa Más Capaz 2016, aprobadas a través de Resolución Exenta N°2117 de 30 de abril de 2016, modificadas a través de Resolución Exenta N°2296 de 10 de junio de 2016, ambas de este Servicio Nacional, que establecen que en el evento que el organismo seleccionado no concurre a la firma del/los Convenio/s que contienen las Condiciones Generales de ejecución dentro del plazo estipulado, la selección de su propuesta podrá dejarse sin efecto, de manera total o parcial, pudiendo el SENCE en tal caso aceptar la/s oferta/s que le sigue/n en puntaje.

**VISTO:**

Las disposiciones invocadas, la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público del año 2016, lo establecido en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, el Decreto N°93 de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y lo preceptuado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

1.- Deja sin efecto parcialmente la selección de oferentes efectuada a través de Resolución Exenta N°2999 de 19 de julio de 2016, en el marco del **Primer Concurso de la “Línea Más Capaz Mujer Emprendedora” del Programa Más Capaz 2016**, por las razones que dan cuenta los considerandos 2 y 3 de la presente resolución, respecto del siguiente oferente:

REGION DE TARAPACA								
RUT Organismo	Oferta	Región	Comuna	Código Plan Formativo	Plan Formativo	Nota final	Cupos selecc	Valor Participante
76.061.176-K	1284190	3	VALLENAR	MC-ME-16-1	GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS	7.0	25	\$ 551.000

2.- Complementa selección efectuada a través de Resolución Exenta N°2999 de 19 de julio de 2016, en el marco del **Primer Concurso de la "Línea Más Capaz Mujer Emprendedora" del Programa Más Capaz 2016**, incorporando dentro de ésta al siguiente oferente, que le sigue en puntaje a la oferta que por el presente acto se deja sin efecto, individualizada en el numeral anterior:

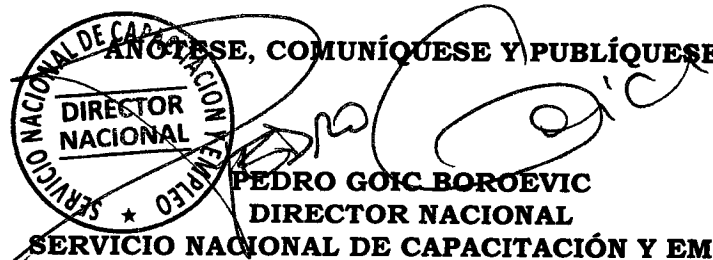
REGION DE TARAPACA								
RUT Organismo	Oferta	Región	Comuna	Código Plan Formativo	Plan Formativo	Nota final	Cupos selecc	Valor Participante
76.615.990-7	1284175	3	VALLENAR	MC-ME-16-1	GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS	6.8	25	\$551.000.

3.- Suscríbese, en la oportunidad que corresponda por el organismo seleccionado que da cuenta el Resolvo N°2 de la presente resolución, en el plazo establecido en el numeral 3.2 de las Bases que regulan el Primer Concurso de la "Línea Más Capaz Mujer Emprendedora", aprobadas a través de Resolución Exenta N°2117 de 30 de abril de 2016, modificada a través de Resolución Exenta N°2296 de 10 de junio de 2016, ambas de este Servicio Nacional, para cuyo efecto el plazo se computará a partir de la publicación de la presente resolución en [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

4.- Déjese constancia que el presente acto administrativo no implica gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

5.- Publíquese la presente resolución exenta y el Informe Técnico de Reevaluación antes indicado, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo [www.sence.cl](http://www.sence.cl), para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**


  
**PEDRO GOIC BOROEVIC**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

MND/RVT/JCAD/NAT  
Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Unidad de Fiscalización
- Programa Más Capaz
- Oficina de Partes